

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 056-2024-D-FIME

Bellavista, 14 de junio de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, la Resolución Decanal Nº 051-2024-D-FIME, con la cual se aprueba la Actualización del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución Nº 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pre Grado de la Universidad Nacional del Callao, en los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejora continua;

Que, conforme establece el numeral 6.1.1 En cada Facultad y en la Escuela de Posgrado se debe conformar un Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) como órgano de apoyo académico del Decanato. Este comité estará conformado por un presidente y, al menos cinco miembros.

Que, en el numeral 6.1.3 de la precitada Directiva, indica que el Comité de Calidad Académica y acreditación (CCAA) de las facultades está integrado de la siguiente forma: por un(a) presidente de comité de Calidad, 01 coordinador del sistema de gestión de calidad, 01 coordinador para los procesos autoevaluación con fines de acreditación por programa de estudios, 01 coordinador de licenciamiento institucional o por programa, representantes de estudiantes (De 4to ciclo y pertenezca al quinto o tercio superior) dos por programa de estudios, 01 representante de graduados de cada programa, 02 representantes del personal administrativo, 03 representantes de grupos de interés (un representante de empleadores, un representante de colegios profesionales y un egresado por cada programa de estudios);

Que, en el numeral 6.1.5 señala que los miembros de los Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de las facultades son designados por el Consejo de Facultad y ratificados por consejo Universitario por un periodo de tres (03) años y la renovación de los integrantes debe ser de un tercio del comité.

Que, mediante las Resoluciones de Consejo de Facultad Nº 110-2023-CF-FIME del 24/05/2023 y 209-2023-CF-FIME del 25/08/2023, se APRUEBA la conformación y modificación del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA), respectivamente, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 305-2023-CU, se resuelve RATIFICAR, la modificación de la conformación del COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN de la FACULTAD DE INGENIERÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MECÁNICA Y DE ENERGÍA de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 209-2023-CF- FIME, solo en el extremo correspondiente a los cargos de Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad y del Coordinador de Licenciamiento del Programa de Ingeniería Mecánica; ratificado por Resolución N° 179-2023-CU;

Que, mediante Resolución Decanal N° 051-2024-D-FIME, de fecha 03/06/2024, se aprueba la Actualización del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el documento del visto, el Sr. Decano ha considerado necesario, actualizar el Comité de Calidad Académica y Acreditación de la FIME, dado el proceso de levantamiento de no conformidades que está afrontando la Facultad, la revisión de las condiciones básica de Calidad para la renovación del licenciamiento y la acreditación, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1º DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, la Resolución Decanal N° 051-2024-D-FIME, de fecha 03.06.2024, por las razones expuestas.

2º APROBAR, con eficacia anticipada al 31 de mayo 2024, la **ACTUALIZACIÓN del COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA**, según el siguiente detalle:

COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA		
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Mg. María Luisa Apolinario Peña	Presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación.
2	Dr. Dennis Alberto Espejo Peña	Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad.
3	Dr. Agapito Tiburcio HuacasiSánchez	Coordinador para los Procesos Autoevaluación con fines de Acreditación del Programa de Ingeniería Mecánica.
4	Mg. Ricardo Rashuaman Flores	Coordinador para los Procesos Autoevaluación con fines de Acreditación del Programa de Ingeniería en Energía.
5	Dr. Abel Tapia Díaz	Coordinador de Licenciamiento del Programa de Ingeniería Mecánica.
6	Mg. Anderson Alejandro BenitesZelaya	Coordinador de Licenciamiento del Programa de Ingeniería en Energía.
7	Estudiante Luis Alberto López Álvarez	Representante de Estudiantes del Programa de Ingeniería Mecánica.
8	Estudiante Haylem Yaasmin Incencio León	Representante de Estudiantes del Programa de Ingeniería en Energía
9	Ing. Emilio Edmundo PastranaChalco	Representante de los Graduados del Programa de Ingeniería Mecánica.
10	Bachiller Manuel Chaffo Meza	Representante de los Graduados del Programa de Ingeniería en Energía.
11	Gaby Lourdes Díaz Roque	Representante del Personal Administrativo
12	Rosa Amelia Vidaurre de Dios	Representante del Personal Administrativo

Nº	REPRESENTANTES GRUPOS DE INTERES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
1	Representante de Empleadores de la Municipalidad de La Perla	Sr. Rodolfo Mariano Adrianzen Castañeda	Alcalde de la Perla	Municipalidad de la Perla - Callao

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2	Representante del Colegio de Ingenieros del Callao	Ing. David Nicanor Amaya Fuertes	Presidente del Capítulo de Ingenieros Mecánicos del Colegio de Ingenieros del Callao	Colegio de Ingenieros del Callao
3	Representante de los egresados de la escuela profesional de Ingeniería Mecánica	Ing. Juan Francisco Junior Moran Zuasnabar	Representante	Egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica
4	Representante de los egresados de la escuela profesional de Ingeniería en Energía	Ing. Croy Alberto Montoro Ocaña	Representante	Egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía

2º **ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de las funciones de los miembros del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CAA) de las facultades, es de tres (03) años y la renovación de los integrantes debe ser de un tercio del comité, en cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 252-2023-R.

3º **INDICAR**, a los miembros del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CAA), que en caso que un miembro no cumpla con las funciones establecidas o no participe en las reuniones (faltas de 30% al año), el presidente emite el informe correspondiente y solicita al Decano la designación de un nuevo miembro, tal como se indica en la Resolución Rectoral N° 252-2023-R.

4º **SOLICITAR**, al presidente renunciante, Mg. Martin Toribio Sihuay Fernández, un informe de las actividades realizadas y las evidencias respectivas, en un plazo no mayor de 7 días calendarios, bajo responsabilidad.

5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la señora Rectora, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO

/Gaby
📁 Archivo